

Sub. Prop. de la Se.
Comand. Militar del Orizaba

Amo 276.

Archivo General del Estado de Coahuila

El Copista Francisco A. y A. que tengo el honor de adjuntar a V. de V. la impetoria del presente caso y de sus contestaciones que dió al Comandante Militar del fuerte Orizaba, en fecha sobre enbio del 17. Cast. de Misiones Jovenes recatada del v. de V. los Jueces Legales y Comandante, y que por orden del Sr. Gen. Comand. del D. de Orizaba se debieron reconocer.

El Sr. Coronel Torres en otra segunda comunicacion de 27. del corriente copia n.º 34 del ab. Sr. el Regente de dicho Cantón y se hizo de esta guisa, comprometiéndose al artículo 11. del tratado de Madrid que me remite una copia n.º 17 con valor de 338. Pesos que imparte el presente, contestando y otorgando de la Ciudad de Orizaba y el artículo del sus. de febrero, marzo y procedimiento legal n.º 57, pidiéndome la validacion de aquél punto.

Quedo tan claro lo que sobre el particular expresa el artículo 11. del tratado de Madrid, que el día 17 y el agente Mexicano pagará los gastos hechos en el mantenimiento y comision de los que se recatan, en virtud en esta del orden que me es copiado del Cabildo de Guerrero D. Antonio Torcedo, también dicho Jovenes, y al Regente de ella D. Juan Martin Lima para hacer el pago correspondiente de lo que el Sr. Torres le contestacion del n.º 6.

Uno y otro se ha verificado y por falta de medios con que mantener a sus Jovenes interior se obtiene la nulacion de V. se han repartido entre los Comand. Civiles y Militares de Guerrero, y he dado un abito correspondiente para que los Jueces de Orizaba del del Departamento de Orizaba, recurran por ello, instruyéndose el caso que tengo de reconocer.

No obstante la remision que tengo de la

31

Sub-Inspección de las Colonias de Orión = Colonia
 de Guerrero Jimio 23 de 1851 = Señor = Con vista de la
 muy honorable nota de U.S. de esta fecha, se dice que
 el Comandante de Escuadron Don Juan Antonio de
 Capitan 1º de esta Colonia, recibiendo desde U.S. los diez
 y siete cautivos, misioneros rescatados de entre los In-
 dios de que trata la lista que se remite adjunta me =
 respecto de los trescientos mil pesos y otros gastos de
 rescatados en su manutencion y transporte hasta
 el punto de que hace referencia la nota que tambien me
 acompaña, he dado orden al Pagador de la misma Colonia
 Don Juan de la Cruz para que satisficiera a su
 Embaxador de U.S. quedi obsequiado el precio de dicho
 rescate = Tengo el honor de decirle a U.S. con debida con-
 sideracion a su respetable nota, protestandole las muy
 distinguidas consideraciones que se merecen como el
 mas obediente d. q. b. s. m. = Juan Antonio de
 Capitan = Coronel D. J. Acosta Comandante de
 las fuerzas de los E. U. en el Fuerte Jimio

La copia que certifico. Colonia de Guerrero Jimio 23 de 1851
 Archivo General del Estado de Coahuila

Manuel
 Maldonado

11 de
1851

Al Excmo. Sr. D. Juan P. de
la Cruz, Comandante de Armas de
esta ciudad, con quien se le
trata con respecto al punto de que
se contiene en el libro de
el Excmo. Sr. D. Juan P. de la Cruz.

Con respecto a la cuenta de
propiedad de la ciudad de Coahuila
de la ciudad y terrenos de la misma
que continúan en la inteligencia de
que en el libro de la ciudad de Coahuila
de la ciudad de Coahuila de la ciudad de Coahuila
el documento de la ciudad de Coahuila de la ciudad de Coahuila

De este ya se sabe que el
de la ciudad de Coahuila de la ciudad de Coahuila
de la ciudad de Coahuila de la ciudad de Coahuila
de la ciudad de Coahuila de la ciudad de Coahuila

Archivo General del Estado de Coahuila

May 20th 1881

Archivo General del Estado de Coahuila

[Faint handwritten text, possibly a signature or address, mostly illegible due to fading]

La Hacienda pública que debe pagar estas que
 de se originan a los que existen formos de los
 Cuentas, el que queda obligado al reembolso, si la
 resolución contribuye algún cargo pecuniario.

El Regador D. José María de Luna, con
 embargo sin embargo del estado de sus salud,
 para arriega al crédito en el litigio, y 298.
 De pago por dichos Cuentas, con el muy por
 comisión de su personal del primer artículo de
 que se da la orden. En el estado de sus
 que está de salud, sin un golpe del mal de
 para el deterioramiento de su salud, y de
 paga de aquella suma para cubrir el
 que una vez se ejecuta de él no se le
 de la resolución se signa resolvido con
 determinar si que sea de su agrado.

Protesto a las siguientes de mi
 y al tanto de mi voluntad.

Dada en la Ciudad de Puebla de los Rios
 29 de 1851

Juan Manuel Maldonado

Archivo General del Estado de Coahuila

Del General Director de las Armas Militares
 a Viente D. N. Antonio López Trujillo

La Hacienda publica que debe tener en sus
debe a cargo de los que existen formados de los
Cuentos, el que queda obligado a ejecutar, y la
resolucion contribucion algun cargo pecuniario.

El Abogado D. Luis Maria de Luna, con
un cargo de su trabajo, en el estado de Coahuila, para
pueda a requerir al credit en el litigio, y 1898, y
2da. pagada por dichos Cuentos, con la suma pecuniaria
condicion de satisfaccion del primer trimestre de
que queda la Cuentos, en el estado de Coahuila, en
que este se halla, con un cargo de su trabajo, para
para el mantenimiento de los hijos, el desarrollo que
deja de aquella suma para cubrir el primer trimestre de
por una vez, y de los que se le ha escrito de
deuda a la Hacienda, y se sigue recibiendo en
determinacion de que sea de su cargo.

Presente a la ley de igualdad de sus recibos
y al estado de Coahuila.

Dada en la Ciudad de San Antonio de Coahuila
a 27 de Mayo de 1851

Juan Manuel Maldonado

Archivo General del Estado de Coahuila

Del General Inspector de las Cuentas de Coahuila
a D. D. Antonio de Luna

16 de Mayo
1851
C. de S. de C. de L.

Archivo General del Estado de Coahuila

Copia del expediente relativo a lo anterior de dicho año y en
virtud de lo que se acordó en el punto 9.º de la sesión de
esta C. de S. de C. de L. de fecha 16 de Mayo de 1851 para la
impresión de 16-4-1851.

Archivo General del Estado de Coahuila

N.º 1º - Causal pial. que Ermo. Esp. junio de 1851
 - Sr. Coronel. - sobre la muerte del Sr. Juan...
 - vital de 8º Ejército en S. Juan...
 - de la... con...
 - hallaron en lista...
 - de a los...
 - para... la... la...
 - toxicales...
 - gastos...
 - parte...
 - com...
 - Com...
 - de...
 - de...
 - de...
 - de...
 - de...
 - de...
 - de...
 - de...

N.º 2º - Sub-inspección de los Colegios militares de Coahuila.
 Sr. Coronel. - sobre...
 - de...
 - de...
 - de...

Archivo General del Estado de Coahuila

partes recatadas en ...
 a las ...
 que e ha ...
 y se ...
 tan ...
 dante ...
 hecho a la ...
 cauda en ...
 tratado de ...
 de ...
 con que ...
 Juan ...
 y ...
 Cuartel ...
 de 1838 = Coronel =
 lo que dice y ...
 mi ...
 de ...
 Comand. ...
 entregar ...
 conforme al ...
 dalupic = ...
 descripción de ...
 los ...
 cuenta ...
 la ...
 arreglar el ...
 punto como ...
 diende = ...
 pante = ...
 Sub-Inspector de ...
 de ...
 Sub-Inspeccion de las ...
 Oriente =

... de los señores D. Juan de Dios y D. ...
D. Juan de Dios y D. ...
... de los señores D. Juan de Dios y D. ...

1. ... de los señores D. Juan de Dios y D. ...
... de los señores D. Juan de Dios y D. ...
... de los señores D. Juan de Dios y D. ...
... de los señores D. Juan de Dios y D. ...
... de los señores D. Juan de Dios y D. ...

Archivo General del Estado de Coahuila

1. ... de los señores D. Juan de Dios y D. ...
... de los señores D. Juan de Dios y D. ...
... de los señores D. Juan de Dios y D. ...

1. ... de los señores D. Juan de Dios y D. ...
... de los señores D. Juan de Dios y D. ...
... de los señores D. Juan de Dios y D. ...

1. ... de los señores D. Juan de Dios y D. ...
... de los señores D. Juan de Dios y D. ...
... de los señores D. Juan de Dios y D. ...

1. ... de los señores D. Juan de Dios y D. ...
... de los señores D. Juan de Dios y D. ...
... de los señores D. Juan de Dios y D. ...

~~1851~~
 Aunque á estos Indios & Indias
 non concedido tierras, dadas en
 alguna sesenta, y actualmente
 de las cuenta por cuenta de la
 Colonia de Monclova Viejo con tres
 cientos setenta pesos cada mes,
 Esos que de donde de esta aduana
 la politica que se este representando
 segun los E. U. del Norte, de
 proteger como mejor de las cosas a sus
 Indios & Indias, segun es
 que segun dadas, y de donde de los
 de los Indios, y de donde de los
 y tratados y donde de los Indios
 con algunas otras de estas de las
 Indios a sus educaciones y de donde de los

Todo lo que creo de donde de los
 de la Superior, lo novena de los
 de donde de los Indios, y de donde de los
 de donde de los Indios, y de donde de los
 de donde de los Indios, y de donde de los
 de donde de los Indios, y de donde de los

de donde de los Indios, y de donde de los
 de donde de los Indios, y de donde de los
 de donde de los Indios, y de donde de los
 de donde de los Indios, y de donde de los
 de donde de los Indios, y de donde de los
 de donde de los Indios, y de donde de los

Don Hermenegildo Gutiérrez y otros allacionados. Se
lo robaron los Españoles el año de 1848 a las 12 horas
de la noche en la Sierra.

1- Copia Extra, como de un caso muy notorio de la
ciudad de Saltillo, Coahuila, que el Sr. Don
Vicente Carrizosa, Sr. lo robaron los Españoles en
el punto de Saltillo y otros en el punto
de los cerros de Saltillo, en Saltillo.

4. Archivo General del Estado de Coahuila

1- Copia Extra, con el fin de que se vea el
Dilecto Sr. Don Juan de Dios Carrizosa, Sr. en el
Estado de Coahuila, Sr. Don Juan de Dios Carrizosa, Sr.
de Saltillo, y se lo robaron los Españoles en
el punto de Saltillo y otros en el punto de
Don Juan de Dios Carrizosa en 1845. A.C.

1- Don Juan de Dios Carrizosa, Sr. como de un caso muy notorio de la
ciudad de Saltillo, Coahuila, que el Sr. Don
Vicente Carrizosa, Sr. lo robaron los Españoles en
el punto de Saltillo y otros en el punto de
Don Juan de Dios Carrizosa en 1845. A.C.

1- Copia Extra, como de un caso muy notorio de la
ciudad de Saltillo, Coahuila, que el Sr. Don
Vicente Carrizosa, Sr. lo robaron los Españoles en
el punto de Saltillo y otros en el punto de
Don Juan de Dios Carrizosa en 1845. A.C.

Copia y certificacion. Colonia de Guerrero Junio 29,
de 1851 = Juan Manuel Maldonado.

Juan Manuel Maldonado

195

Se mandó a expedir por los quince juzgados para el
 pago de los 88 en 22 de mayo de 1851. Se mandó a
 expedir a cada uno de los 15 juzgados para que
 se les entregue el 88 y se continúe a los 22 de
 mayo guardado por los días y noches.

Reporte de pago	100.00
Atención por siete días en S. Antonio	157.00
Reporte por los mismos en idem	153.00
Reporte en San Antonio de Defen	111.00
Costo de papel en Defen	111.00
<u>Total</u>	<u>338.00</u>

Se le da a Sr. Mollins que le mis operadas a partes de los
 tales 88 para los 22 de Defen.

Corrijo: que la cuenta arriba mencionada es
 justa y debida y por lo mismo se le
 da a Sr. Mollins que los 88 por mi y el resto se
 rese y sea pagado cuando la cuenta se
 le de la autoridad respectiva.

Archivo General del Estado de Coahuila

Firmado
 Juan M. Mollins
 Especial agente de
 los 88 para
 los 22 de Defen.

San Antonio 15.
 de Junio de 1851.

Se copia el Certificado Colonial de pago. Junio 3. de 1851.

Juan Mollins
 Especial agente de